

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS. SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES EN PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

De conformidad con la Orden PRE/660/ 2008 de 7 de marzo (BOE de 12 de marzo) reguladora de las bases de la línea instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas y con la Convocatoria de ayudas para el año 2008, la Comisión de evaluación del Subprograma de actuaciones en Parques científicos y tecnológicos acordó, en fecha 23 de septiembre de 2008, estimar la lista de solicitudes de ayuda que figura como anexo y proponer a través del órgano instructor la concesión de la correspondiente ayuda.

Las solicitudes y expedientes estimados cumplen los criterios, han sido seleccionados de acuerdo con el punto 7º b de la Orden PRE/660/2008 de 7 de marzo y han sido evaluados con arreglo a la ponderación de criterios que se establece en el anexo III de la Convocatoria de ayudas aprobada por la Orden PRE/1083/2008.

Así mismo se ha designado a las entidades promotoras, que realizaron la presentación de las solicitudes, como entidades colaboradoras para la entrega y distribución de fondos, para la presentación de la justificación de las ayudas y demás facultades y obligaciones contempladas en la Orden de bases y reflejadas en el Convenio de colaboración entre dicha entidad y el Ministerio de Ciencia e Innovación. Así mismo se asigna a dichas entidades una compensación económica. La cuantía de esa compensación ha sido establecida, en función de los proyectos gestionados en cada anualidad. El pago se efectuará en la última anualidad del proyecto, tras la presentación de la justificación.

Considerando que se han realizado tanto el tramite de audiencia como los demás previstos en la Orden PRE/660/2008 de 7 de marzo (BOE. de 12 de marzo) citada .

Considerando que así mismo se ha realizado la autorización del expediente del gasto esta SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES en virtud de lo establecido en el punto 9 de la Orden PRE/1083/2008 de 11 de abril de 2008 y de lo establecido en el artículo 5º del RD 1183/2008 de 11 de julio por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

### RESUELVE

**Primero.-** Conceder ayudas a las actuaciones que se indican en el anexo adjunto, por el importe indicado en dicho anexo .

Al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre ,General de subvenciones, las solicitudes que no figuran en dicha lista debe entenderse que están desestimadas.

Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de las condiciones generales y particulares que han sido, previamente aceptadas por los mismos y que quedan consignadas en las notificaciones individuales, que se les envió en su día sin que se proceda a su reproducción por razones de confidencialidad.

**Segundo** .- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, o bien, podrá interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 03 de febrero de 2009.

El Secretario de Estado de Universidades  
*PD(ORDEN CIN/3022/2008, de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre))*  
LA DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS Y TRANSFERENCIA DEL  
CONOCIMIENTO

*Otilia Mó*  
Otilia Mó Romero .

